



## Resolución Gerencial Regional

N° 025-2025-GRA/GRTPE

### VISTO:

Documento con Registro N° 7470048 de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Presidenta de la Junta Electoral del Proceso de Selección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE); el Informe N° 807-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el encargado del Área de Personal de la GRTPE; el Oficio N° 534-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración de la GRTPE; la Resolución Gerencial Regional N° 022-2025-GRA/GRTPE de fecha 30 de enero del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la precitada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del /de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobada con la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, determina el número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Documento con Registro N° 7470048 de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Presidenta de la Junta Electoral del Proceso de Selección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GRTPE para el periodo 2024-2026, remite el Acta de Proclamación de fecha 25 de setiembre del 2024, mediante el cual se comunica los resultados de la elección de cuatro (4) Representantes de los Trabajadores, estando como Titulares: Rosemary Grethel García Aragón y Diego Alonso Rodríguez Condori. Y como Suplentes: Carlos Eduardo Álvarez Rivera y Paul Fernando Málaga Ramírez.

Que, es necesario precisar que actualmente los dos (2) Representantes Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GRTPE, se encuentran desvinculados laboralmente de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo tanto, se optaría por nombrar como Representante Suplente al servidor Juan Carlos Talavera Quispesayhua,





## Resolución Gerencial Regional

N° 025-2025-GRA/GRTPE

el mismo que se encuentra avalado en orden de prelación, respecto a los resultados de la elección contenida en el Acta de Proclamación de fecha 25 de setiembre del 2024.

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el periodo 2025-2026.

Que, por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del /de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 022-2025-GRA/GRTPE, de fecha 30 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los **REPRESENTANTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE AREQUIPA** ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GRTPE para el **PERIODO 2025-2026**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

#### REPRESENTANTE TITULAR:

- César Santillana Cornejo.
- Víctor Aurelio Acobo Jo.

#### REPRESENTANTE SUPLENTE:

- Alberto Florencio Sakaki Madariaga.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** a los servidores elegidos como **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES** ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GRTPE para el **PERIODO 2025-2026**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

#### REPRESENTANTES TITULARES:

- Rosemary Grethel García Aragón.
- Diego Alonso Rodríguez Condori.

#### REPRESENTANTE SUPLENTE:

- Juan Carlos Talavera Quispesayhua.

**ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GRTPE** con los miembros designados y reconocidos en el **ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO** de la presente resolución, correspondiente al periodo 2025-2026, por el plazo de 2 años, cuyo plazo iniciará desde el día de la instalación del referido comité; el cual deberá instalarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 025-2025-GRA/GRTPE**

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que los órganos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GRTPE para el periodo 2025-2026, a fin de que puedan desarrollar sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y las normas modificatorias y complementarias que resulten aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Mary Ann Zuniga Llancor*  
Abg. Mary Ann Zuniga Llancor  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Folios.: 03  
Doc.: 7922038  
Exp.: 4867107